



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00342-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEYMER - PANTEVIS ALVAREZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 4 de septiembre de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 5 de septiembre y el 15 de octubre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 16 de octubre y el 2 de diciembre de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 3 y el 18 de diciembre de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL: Desde el folio 28 hasta el folio 36 del cuaderno 1

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 21, 22 y 23 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria